

FRACCION XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

Yaxcabá, Yucatán a 25 de septiembre de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado.

Titular de la UMAIP de Yaxcabá.

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera remitido o tramitado en el período comprendido de Septiembre de 2012 a Agosto 2013 relativa al artículo 9 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto al segundo informe de gobierno municipal de la administración 2010-2012".

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no se encontró documento alguno que contengan el segundo informe de gobierno municipal de la administración 2010-2012, en virtud de no haberse recibido de dicha administración, en tal razón se declara la inexistencia de la información.

Sin otro en particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



C. LUCY ESTHER PADILLA DIAZ.
SECRETARIA MUNICIAPAL DE YAXCABA

H. AYUNTAMIENTO DE
YAXCABA, YUCATÁN
2012 - 2015



SECRETARÍA MUNICIPAL



I.S.C. EDMUNDO FERNANDO GAMBOA MALDONADO
TITULAR UMAIP DE YXCABA.

ACTUALIZADA DE ACTUALIZACION: 25 DE SEPTIEMBRE 2014